



RESOLUCIÓN NÚMERO 0017 DE 10 ENE. 2018

"Por la cual se prorroga el nombramiento provisional en vacancia definitiva de un Servidor Público"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 (vigente en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo 658 de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 2017, y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría de Bogotá, D.C., en procura del logro de los fines esenciales del Estado, acude de manera excepcional al nombramiento de personal en provisionalidad en vacancias definitivas, mientras son provistas con personas que superen el proceso de selección mediante concurso de méritos, a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento del mandato consagrado en el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia.

Que el nombramiento con carácter provisional se caracteriza por su temporalidad o transitoriedad; es decir, se trata de un vínculo destinado a desaparecer una vez se cumplan las situaciones objetivas que permiten al nominador llenar las vacantes con quienes hayan superado el concurso abierto, en estricto orden de mérito.

Que el Acuerdo No. 519 de 2012, por el cual se modificó la estructura orgánica e interna y la planta de personal de la Contraloría de Bogotá, D.C., ordenó en su Artículo 69 la incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal, lo que se materializó para los servidores provisionales, mediante la Resolución No. 076 del 18 de enero de 2013, quienes tomaron posesión de los empleos el 25 de enero de 2013 y hasta por el término de seis (6) meses, de conformidad con el párrafo transitorio del Artículo 8º del Decreto 1227 de 2005 y en los términos del Decreto 1083 de 2015.

Que algunos servidores públicos ya vinculados, fueron incorporados en la nueva planta de empleos antes de la modificación de la estructura orgánica de la Entidad, los cuales se encuentran nombrados provisionalmente en cargos de carrera administrativa en vacancia definitiva.

Que las anteriores vacantes, fueron ofertadas para concurso de méritos dentro de la Convocatoria Pública No. 287 de 2013, la cual se encuentra en su etapa final.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en comunicación con radicación No. 1-2013-43187 del 12 de noviembre de 2013, reiteró que "(...) *en razón a que el día 4 de octubre de 2013 se inició el proceso de Convocatoria Pública de Méritos de los empleos de la Contraloría de Bogotá, no se requerirá autorización previa de la CNSC para provisión*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0017 DE 10 ENE. 2018

"Por la cual se prorroga el nombramiento provisional en vacancia definitiva de un Servidor Público"

transitoria de empleos de carrera, mientras se encuentre convocado a concurso el empleo a proveer".

Que mediante la Resolución No. 1020 del 26 de mayo de 2004 "Por la cual se hace un nombramiento provisional", se nombró a la Servidora Pública ALIX FLOREZ GUTIERREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 51.664.348 en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 340-02.

Que por razones de "modificación de planta de personal", en virtud del Acuerdo 519 del 26 de diciembre de 2012 y mediante Resolución 76 del 18 de enero de 2013 se INCORPORÓ a la mencionada servidora pública al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, con carácter provisional.

Que mediante Resolución 1841 del 24 de julio de 2013, por medio de la cual "...Se prorrogan nombramientos de funcionarios en provisionalidad", se determinó lo siguiente: "... La Contraloría de Bogotá D.C., considera necesario observar los precedentes jurisprudenciales se requiere legalizar la situación administrativa de los funcionarios provisionales nombrados a partir del año 2005, hasta tanto se adelante convocatoria pública para proveer los cargos por concurso de mérito, ya que de no ser así la entidad se vería avocada a innumerables actuaciones judiciales en su contra, tales como tutelas y demandas que pueden conllevar a un detrimento patrimonial de la entidad, además de presentarse parálisis en la prestación del servicio ante el gran número de cargos...". Así las cosas, se decidió "...mantener en el cargo a los funcionarios nombrados con carácter provisional a partir del año 2005, que forman parte de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C...".

Que mediante Resolución No. 2958 del 12 de julio de 2016, por medio de la cual "...Se prorrogan los nombramientos de funcionarios provisionales en vacancia definitiva", teniendo en cuenta que: "dentro de la mencionada convocatoria pública, la cual aún no ha terminado, se incluyeron los cargos que fueron provistos a través de nombramientos provisionales, cuya prórroga concedida mediante Resolución No. 039 del 13 de enero de 2016 se encuentra próxima a vencer, razón por la cual resulta viable prorrogar una vez más dichos nombramientos...", se prorrogó el nombramiento al funcionario en mención.

Que mediante Resoluciones 0123 del 23 de enero y 1846 del 06 de julio de 2017, se prorrogó una vez más los nombramientos de los funcionarios provisionales en vacancia definitiva "...que faltan por proveer mediante concurso de méritos..."; determinando que las prórrogas de las mismas se realizaría cada seis (6) meses.

Que como consecuencia de lo anterior y por necesidades del servicio se requiere efectuar una nueva prórroga al nombramiento provisional en vacancia definitiva, a la señora ALIX FLOREZ GUTIERREZ, en el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado

RESOLUCIÓN NÚMERO 0017 DE 10 ENE. 2018

"Por la cual se prorroga el nombramiento provisional en vacancia definitiva de un Servidor Público"

03, de acuerdo con el vencimiento de la última prórroga concedida mediante la Resolución No. 1846 del 06 de julio de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento con carácter provisional a ALIX FLOREZ GUTIERREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 51.664.348, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del veinticinco (25) de enero de 2018 y hasta por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal en que se vaya a reconocer.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 ENE. 2018**



JUAN CARLOS GRANDOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: María Camila Torres H - Profesional Universitario 219-03
Revisó: Liliana González Corredor - Subdirectora de Carrera Administrativa (E)
Revisó: John Alexander Chalarca Gómez - Director de Talento Humano

10

10

10

10